

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO**

San Alberto - Cesar, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 30% del salario o cualquier otro emolumento que devengue el demandado Mario de Jesús Osorio Sánchez, como empleado de la empresa ESPARTA SOLUCIONES INTEGRALES C&M. Oficiese.

LIMITAR las anteriores medidas a la suma de \$ 9.000.000, oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez